



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 20172040096581  
Fecha: 25/04/2017 11:45:59 a.m.

Bogotá D. C.,

Ref. Remisión de información Rad 20172060108962 de 24 de abril de 2017.

Respetada doctora Nancy:

De manera atenta me permito remitir la comunicación firmada por la señora LEDYS YOJANA GÓMEZ ZAPATA Representante Legal de la Fundación Social y Cultural San Antonio de Padua (FUNPADUA)- Programa de Cero a Siempre y dirigida a Usted, en la que se da respuesta al Oficio con Radicado ICBF No 2017 – 167962 del 29 de marzo de 2017 por un presunto Incumplimiento a las obligaciones contractuales del Contrato de aportes No 76.26.16.1015.

La remisión se efectúa con base en lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>(1)</sup>, por considerar que el escrito allegado a la entidad es de su competencia, con el objeto de dar el trámite que corresponda.

Agradecemos la atención que se le preste a la misma.

Cordialmente,

**JAIME HUMBERTO JIMENEZ VERGEL**  
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional

C.C. Sra. Ledys Yojana Gómez; [info@fupadua.org](mailto:info@fupadua.org)

Anexo: Lo enunciado en tres (3) folios.  
Proyectó: María Piedad Olaya / Revisó: JJimenez  
204.34.2

<sup>(1)</sup> "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo